

19 ES 11 21 22	NUMERO 291085	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 17 Diciembre 1985	



ESPAÑA

ag.

MODELO DE UTILIDAD

16 ABR. 1986

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B65D 5/32
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN	
"TESTERO PARA ENVASES"	

71 SOLICITANTE (S)	
D. VICENTE SILVESTRE GISBERT Y D. EPIFANIO TOVAR CAMUESCO	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Ctra. Valencia, s/nº - ALGEMESI (Valencia)	

72 INVENTOR (ES)	

73 TITULAR (ES)	

74 REPRESENTANTE	
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La invención por la cual se solicita el privile--
gio de modelo de utilidad consiste, según se indica en el -
enunciado de esta memoria descriptiva, en un testero para -
envases.

5 Su finalidad es aportar al mercado un nuevo teste
ro destinado a armar parte de un envase, que presenta la --
particularidad de estar constituido por una pieza laminar,-
que está provista de un dobléz inferior formando una solapa
corrida, que queda en voladizo respecto de las columnas de-
10 refuerzo verticales, para situar por debajo el borde del --
fondo del envase.

 Por tanto, el testero para envases se caracteriza
por estar constituido por un cuerpo laminar que abarca toda
la superficie del testero, doblándose por abajo en toda su-
15 extensión para formar una solapa en ángulo diedro.

 La cara del testero hacia donde se dobla dicha so-
lapa, recibe sendas columnas triangulares adosadas por uno-
de sus planos sobre la superficie del testero, mientras que
su base queda separada de la solapa en un espacio suficien-
20 te para la colocación del borde del fondo del envase.

 Las columnas están dispuestas para recibir por su
base superior, un listón que actúa como apoyo para una caja
superpuesta, en tanto que la superficie del testero sobresa-
le de dicho listón en una altura suficiente para constituir
25 tope para la caja a superponer.

 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte -
integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales -
se ha representado el objeto de la invención, sin que deba-
30 entenderse que la representación gráfica aludida constituya

1 una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

5 La figura 1ª representa una vista en perspectiva-
del testero. En ella se observa que está constituido por un
cuerpo laminar rectangular, que abarca toda la superficie --
del testero, el cual se prolonga inferiormente en una sola-
pa en ángulo diedro, con respecto a la pared del testero y-
dirigida hacia la cara interna del mismo. En los bordes ver-
10 ticales de dicha cara interna, el testero comporta asocia--
das dos columnas prismáticas triangulares, adosadas por una
de sus caras laterales a la superficie del testero, quedando
su arista alineada con los bordes verticales. La base in-
ferior de las columnas quedan separadas de la solapa del -
testero con la que determinan un espacio o alojamiento, en-
15 tanto que en sus bases superiores va montado un listón, que
sirve de apoyo para el apilamiento de una caja superpuesta.
Dicho listón se encuentra más abajo que el borde libre lon-
gitudinal del testero, que presenta un sector rectangular -
sobresaliente del listón.

20 La figura 2ª representa una sección transversal -
del testero. En ella se observa que las columnas adosadas -
por una de sus caras laterales a la cara interna del teste-
ro se encuentran en voladizo, con sus bases separadas del -
borde longitudinal superior del testero y de la solapa en -
25 ángulo diedro que presenta el borde longitudinal inferior -
de dicho testero. Entre la base inferior de la columna de -
refuerzo y la solapa queda un espacio previsto para la colo-
cación del fondo del envase, en tanto que sobre la base su-
perior de las columnas va montado un listón longitudinal. -
30 La pared vertical del testero va provista de dos orificios-

1 de aireación del producto contenido en el envase y de una -
ventana rectangular superior a modo de asidero.

5 Una vez detalladas las figuras que integran el --
juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos
que constituyen el objeto de la invención.

El testero para envases está constituido por un -
cuerpo laminar (1) que abarca toda la superficie del teste-
ro.

10 Dicho cuerpo laminar se dobla por el borde longi-
tudinal inferior en ángulo diedro para configurar una sola-
pa (2) en toda su extensión y dirigida hacia la cara inter-
na del testero.

15 En dicha cara interna, van adosadas por una cara-
lateral unas columnas prismáticas triangulares (3) y (4), -
cuyas aristas (5) quedan alineadas con los bordes vertica-
les (6) del testero.

Dichas columnas quedan separadas por su base infe-
rior de la solapa determinando un espacio (7) suficiente pa-
ra la colocación del fondo del envase.

20 Sobre las bases superiores de las columnas va mon-
tado un listón (8) paralelo a la solapa y que actúa de apo-
yo para superponer en apilamiento otra caja.

25 Dicho listón se encuentra más bajo que el borde -
longitudinal (9) del testero, determinándose una zona rec-
tangular (10) que hace de tope para la caja superpuesta.

30 Asimismo el citado testero comporta una ventana -
rectangular (11) que actúa de asidero del envase, y dos ori-
ficios pasantes (12) y (13) para la aireación del producto-
contenido en el mismo.

1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1ª.- TESTERO PARA ENVASES, caracterizado esencialmente por estar constituido por un cuerpo laminar que abarca toda la superficie del testero, doblándose por abajo en toda su extensión para formar una solapa en ángulo diedro, mientras que por la cara hacia donde se dobla dicha solapa recibe sendas columnas triangulares adosadas por uno de sus planos sobre la superficie del testero, de manera que dichas columnas quedan alineadas con cada borde vertical del testero, mientras que su base queda separada de la solapa en un espacio suficiente para la colocación del borde del fondo del envase; recibiendo las columnas por la parte superior un listón que actúa como apoyo para una caja superpuesta, en tanto que la superficie del testero sobresale de dicho listón en una altura suficiente para constituir tope para la caja a superponer.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
TESTERO PARA ENVASES.

20

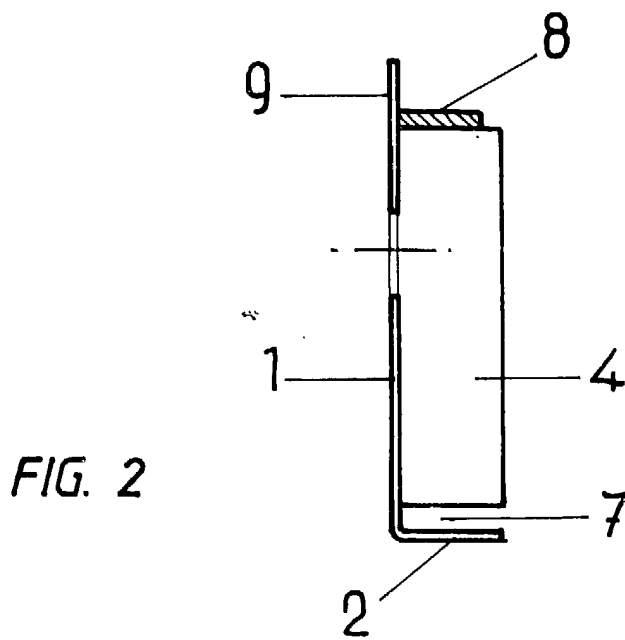
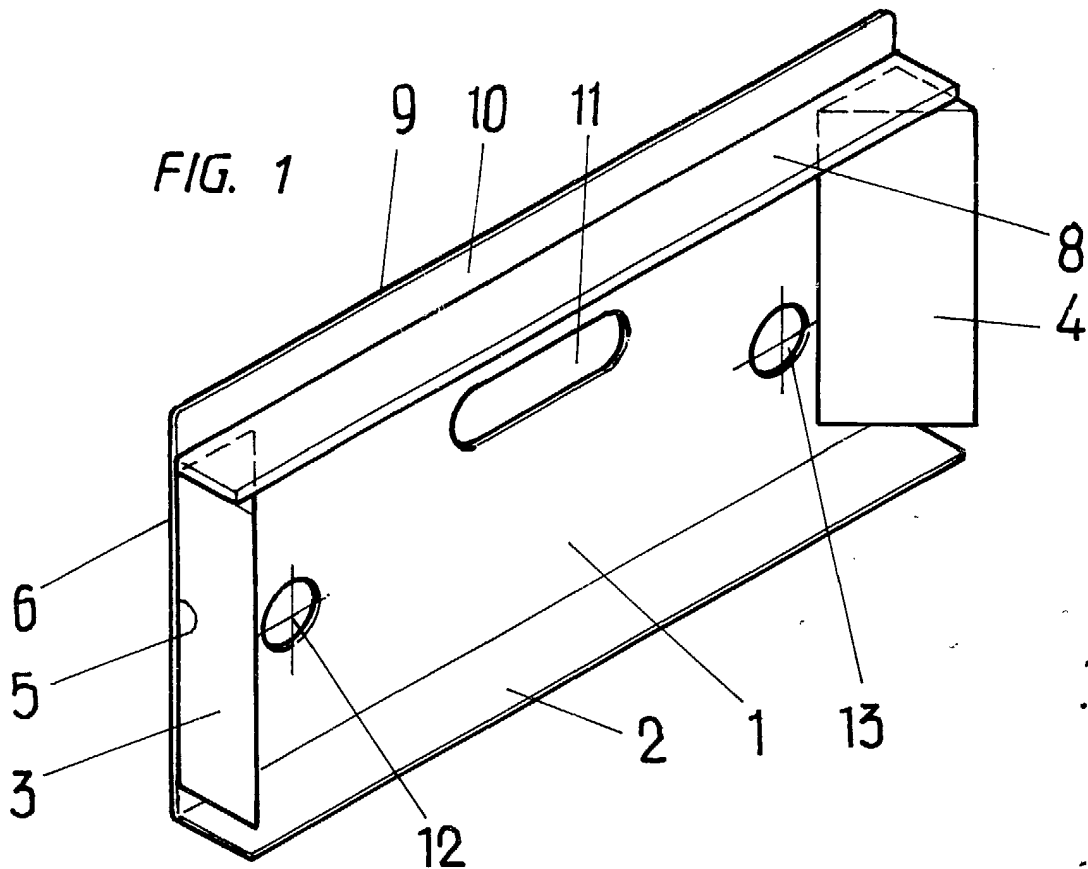
Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 17 Diciembre 1985

BERNARDO UNGRIA

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Diciembre de 1985
BERNARDO UNGRIA